





Para efectos del inciso I de la ley, la auditoria superior de la federación realizo auditorias documentales y financieras a la obra pública, mediante la orden de auditoria 1020, enviando a este ayuntamiento el informe y solicitud de solventación a la misma mediante el oficio No. SC-SCAOP-DGCAOP-DCAOP-1095-03/2016 de las cuales emitió una recomendación misma que ya fue atendida, al respecto de la solicitud de aclaración esta se encuentra en proceso.

De la misma manera mediante el oficio No. DGARFTC-455 emitió la solicitud de información de la organización de la gestión, información contable y presupuestal, las normas emitidas por la CONAC, la difusión de las obras, inversiones y acciones (Transparencia), la participación social, obra pública y acciones, las adquisiciones, arrendamientos y servicios, la deuda pública, el desarrollo institucional y cumplimiento de objetivos y metas. En lo que hace el seguimiento a lo antes expuesto esta información se encuentra en proceso de consolidación para su envió correspondiente.

En el ámbito estatal la contraloría, al inicio de la actual gestión recepciono en cumplimiento a las disposiciones de la ley aplicables en la materia en lo que respecta al decreto 123 de fecha 19/11/2014 suplemento 7534c se tiene por recepcionado en lo correspondiente al ejercicio 2014,.

## Resumen general de observaciones

PLIEGO DE CARGO DERIVADO DE LA NO SOLVENTACIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2015			
TIPO DE OBSERVACIONES	NO.	IMPORTE OBSERVADO PENDIENTE DE SOLVENTAR	
DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS	17	\$748,133,094.97	
AL CONTROL INTERNO Y AUTO- EVALUACION	15	\$13,546,330.64	
TOTAL	32	\$761,679,425.61	







Pliego de cargo de la no solventación al segundo trimestre del ejercicio 2015. HCE/OSF/OFEG/4773/2015			
TIPO DE OBSERVACIONES	NO.	IMPORTE OBSERVADO PENDIENTE DE SOLVENTAR	
DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS	18	\$82,945,362.40	
AL CONTROL INTERNO	8		
TOTAL	26	\$82,945,362.40	